

Jueves, 2 de enero de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Robledollano

#### **ANUNCIO. Aprobación inicial Programa de Activación Empleo Local 2025.**

Programa de Activación para el Empleo Local En la sesión plenaria ordinaria del día 20 de diciembre de 2024 se ha aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Robledollano el Programa de Activación para el Empleo Local para el año 2025 y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales así como en la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero de Empleo y el artículo 15.1.c) 4º de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, se somete el expediente a información pública por plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto íntegro del Programa de Activación de Empleo Local para el año 2025 estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica municipal:

**<http://robledollano.sedelectronica.es>**

En caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, el mencionado Programa se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Lo que se hace público para general conocimiento en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Robledollano, 20 de diciembre de 2024

Juan Carlos García Durán

ALCALDE

